



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 0016-2024-PD-OSITRAN

Lima, 22 de marzo de 2024

### VISTOS:

El Informe N°00002-2024-CDS-OSITRAN de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorando N°0669-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N°0112-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 00166-2024-GG-OSITRAN; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – Edición 2020, emitidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, así como el *“Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se aprobó el *“Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 - *“Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento Contables para la Depuración y sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00026-2021-PD-OSITRAN de fecha 15 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según la Resolución de Presidencia N° 00027-2021-PD-OSITRAN de 15 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento (CDS), la misma que a la fecha viene llevando a cabo las acciones requeridas para dicho proceso;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0007-2022-PD-OSITRAN de 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;



Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00019-2022-PD-OSITRAN de 25 de mayo de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 01-2022 (01/02/2022 – 31/03/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 00032-2022-PD-OSITRAN de 08 de agosto de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 02-2022 (01/04/2022 – 30/06/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N°00040-2022-PD-OSITRAN de 07 de noviembre de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 03-2022 (01/07/2022 – 30/09/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00011-2023-PD-OSITRAN de 10 de febrero de 2023, se aprobaron los resultados de avances del periodo 04-2022 (01/10/2022 – 31/12/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0020-2023-PD-OSITRAN de 02 de mayo de 2023, se aprobaron los resultados de avances del periodo 01-2023 (01/01/2023 – 31/03/2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0034-2023-PD-OSITRAN de 07 de agosto de 2023, se aprobaron los resultados de avances del periodo 02-2023 (01/04/2023 – 30/06/2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00046-2023-PD-OSITRAN del 06 de noviembre de 2023, se aprobaron los resultados de avances del periodo 03-2023 (01/07/2023 – 30/09/2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 00008-2024-PD-OSITRAN de 12 de febrero de 2024, se aprobaron los resultados de avances del periodo 04-2023 (01/10/2023 – 31/12/2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2021-EF/51.01;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos propios”, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, señala que el Titular de la Entidad mediante resolución declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, el cual se sustenta en el Informe final y sus anexos presentados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, el numeral 3.13 del “Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos”, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, señala que la culminación del proceso se declara por el/la titular de la entidad, mediante la “Resolución de aprobación de la culminación”, sin exceder el 22 de marzo de 2024, a propuesta de la Comisión Única o Comisión Central;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de diciembre de 2023, se derogaron las normas emitidas en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, detallados en el Anexo que forma parte la misma; no obstante, la Disposición Complementaria Transitoria Única de la referida resolución señala que las entidades aplican las normas de depuración y sinceramiento contable hasta la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta el 01 de abril de 2024, del informe final y la resolución de aprobación de la culminación;

Que, a través del Informe N°00002-2024-CDS-OSITRAN, la Comisión Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, propone la aprobación de la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de acuerdo con lo establecido en Instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N°010-2023-EF/51.01;

Que, mediante el Memorando N°0669-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración expresó su conformidad respecto de la emisión de la resolución por parte del Titular de la Entidad, para declarar la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, por medio del Memorando N° 0112-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable la emisión de la resolución por parte de la Titular de la Entidad que aprueba la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través del Memorando N° 00166-2024-GG-OSITRAN, la Gerencia General, manifiesta que la propuesta de Resolución de Presidencia que aprueba la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, cuenta con su conformidad, remitiéndola para su respectiva suscripción;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01; Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01; Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01 y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, iniciado conforme a la Resolución de Presidencia N°00026-2021-PD-OSITRAN de fecha 15 de julio de 2021, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

**Artículo 2.-** Disponer que la Jefatura de Contabilidad custodie los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable del Ositrán, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración, y asimismo, revele la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** Disponer que la Gerencia de Administración del Ositrán y las unidades orgánicas del Ositrán, adopten las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable se repitan en ejercicios posteriores.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

**Artículo 4.-** Disponer la remisión de la presente Resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada dirección general establece.

**Artículo 5.-** Comunicar la presente resolución a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable y a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por:

**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visada por:

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**

Gerente General

Gerencia General

Visada por:

**JAVIER CHOCANO PORTILLO**

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por:

**THOU SU CHEN CHEN**

Gerente de Administración

Gerencia de Administración

NT. 2024037062